

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**67969**

*Extracto de la convocatoria para el ejercicio 2021 de ayudas a la formación para las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departament de Benestar Social i Recursos Humans del Consell Insular d'Eivissa, para los años 2020, 2021 y 2022*

**Identificador BDNS num. 554241**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Autorizar el gasto por un importe de 24.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2315 48900 del presupuesto de 2021, en relación a la convocatoria de las bases de ayudas para la formación dirigidos a las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departamento de Benestar Social i Recursos Humans del Consell Insular d'Eivissa, para el ejercicio 2021, en cuanto al periodo subvencionable correspondiente al periodo del 1 de enero de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021.

**Segundo.** Publicar en la Base Nacional de Subvenciones un extracto con el inicio del plazo para presentar las solicitudes de ayudas correspondientes al periodo subvencionable anteriormente referido.

**Convocatoria para el ejercicio 2021 de ayudas a la formación para las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departament de Benestar Social i Recursos Humans del Consell Insular d'Eivissa, para los años 2020, 2021 y 2022**

#### **Primero- Beneficiarios**

Se pueden acoger a estas ayudas únicamente las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departament de Benestar Social i Recursos Humans que participen en las acciones formativas, en los diferentes programas de esta Sección, correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante los años 2020, 2021 y 2022

#### **Segundo- Objeto**

El objeto de estas bases es establecer un sistema de ayudas económicas para la formación de las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departament de Benestar Social i Recursos Humans que desarrollan actividades formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante los años 2020, 2021 y 2022.

Los periodos subvencionables en los cuales se desarrollan los programas de formación por parte de la sección de Atención a Personas con Discapacidad son:

- 2020: desde el 13 de enero hasta el 15 de diciembre
- 2021: desde el 11 de enero hasta el 13 de diciembre
- 2022: desde el 10 de enero hasta el 12 de diciembre.

#### **Tercero- Cuantía**

La cantidad máxima que se destina a estas ayudas para promover el objetivo de formación dirigido a las personas referidas en su punto primero, será de setenta-y-dos mil euros (72.000 €), para los ejercicios presupuestarios 2020-2021-2022 a cargo de la aplicación presupuestaria 2315.48900, con la siguiente distribución anual:



- Año 2020: 24.000 €
- Año 2021: 24.000 €
- Año 2022: 24.000 €

#### Cuarto- Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán ser presentadas a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y hasta 15 días antes de la finalización del periodo subvencionable de cada año

Eivissa, 23 de marzo de 2021

**La jefa de sección de Servicios Sociales**

Ana Andreu Mas

